



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 SEP 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a TONER S.A. por resolución de 20 de abril de 1990 y sus modificativas de 30 de abril de 1991 y 20 de enero de 2004, sobre un yacimiento de granito, en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el 17 de julio de 1990;-----

II) que por resolución de 30 de abril de 1991, se establece que el cómputo de plazo queda suspendido a partir de 25 de julio de 1990 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre respectiva;-----

III) que por resolución de 20 de enero de 2004 se modifica la resolución de 20 de abril de 1990, liberando los padrones 34328, 35355, 35356 y 35351;-----

VI) que la titular ha incurrido en incumplimientos reiterados y bajo apercibimiento tanto en el expediente principal como en el expediente de servidumbre, As. 46/89, configurando infracción administrativa;-----

CONSIDERANDO: que el incumplimiento de dichas obligaciones lo hacen pasible de la sanción de caducidad del derecho minero prevista en los artículos 57 y 59 c) del Código de Minería;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Ar. 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a TONER S.A. por resolución de 20 de abril de 1990 y sus modificativas de 30 de abril de 1991 y 20 de enero de 2004, sobre un yacimiento



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

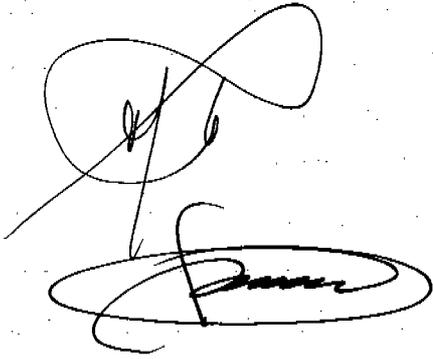
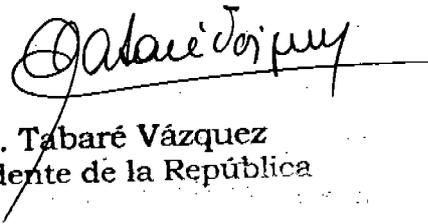
As. 45/89

S.G.

A298

de granito, afectando los padrones 16818, 17425 y 34034 en un área de 4 há. 9163 m² en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink that reads "Tabaré Vázquez".

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República